

Quoy Vecargos extraordinarios ascienden á la suma de doce mil setecientos treinta y siete r. que se unida á la de Catorce mil Cuatrocientos seis r. setenta cent. á que ascienden los ordinarios cubre el deficit por completo con una diferencia de menos de Cuatro r. ochenta y cinco cent. Son los unicos Medios que encuentran para cubrir el antedicho presupuesto atendiendo á las circunstancias en que se encuentra esta Villa teniendo presente que la Administracion de los fondos comunes con que cuenta el Ayuntamiento para levantar sus cargas esta arreglada á la max estreta economia no siendo susceptible de mas calores y que no es posible la disminucion de los gastos que se fijan en dicho presupuesto; que en este dia no existen debitos realizables en primeros ni en mayores Contribuyentes á favor de los fondos Municipales sino los que se figuran en las Relaciones de ingresos adjunta á dicho presupuesto ni otro medio para cubrir ó disminuir la proporción de aranceles ordinarios y extraordinarios sobre Contribuciones directas y especiales determinadas de consumos. En su virtud sin embargo de que el presupuesto estubo al publico

